SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 041-MIC-2026

OBJETO: ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS***

1. FUNDAMENTO

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, dispone que en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima únicamente cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, y que no es exigible la inscripción en el Registro Único de Proponentes. El presente proceso contempla un único pago contra la entrega e instalación de la totalidad de los bienes y su recibo a satisfacción, por lo que NO SE EXIGEN indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional.

2. MATRIZ

Indicador	Fórmula	Valor exigido en el proceso	Fundamento de la no exigencia
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	NO SE EXIGE	Pago contra entrega a satisfacción; art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 del Decreto 1082 de 2015
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total (razón)	NO SE EXIGE	Ídem
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	NO SE EXIGE	Ídem
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	NO SE EXIGE	Ídem
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	NO SE EXIGE	Ídem
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	NO SE EXIGE	Ídem
Inscripción en el RUP	Certificado vigente y en firme	NO SE EXIGE	Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

3. JUSTIFICACIÓN

La cobertura del riesgo de incumplimiento se traslada a la garantía única (cumplimiento del 10 % y calidad y correcto funcionamiento de los bienes del 10 %) y al esquema de pago contra entrega, que elimina la exposición financiera de la entidad. La exigencia de indicadores en un proceso de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732) con estas condiciones restringiría injustificadamente la participación de micro y pequeñas empresas del sector, que constituyen la totalidad de la oferta relevante identificada en el análisis del sector. Los requisitos habilitantes se limitan a la capacidad jurídica,

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona

la experiencia proporcional y las condiciones técnicas de los bienes, conforme a los estudios previos y a la invitación pública.

Referencia informativa. En procesos de selección abreviada del mismo sector, otras entidades exigen índice de liquidez igual o superior a 1,2, índice de endeudamiento igual o inferior a 0,70 (expresado como razón) y razón de cobertura de intereses igual o superior a 1,0, con ponderación por participación en proponentes plurales; estos valores no aplican a este proceso.



MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
Municipio de San José, Caldas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona